AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVITRON S.A.

CUANTIA: $14.000,00.

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy Seis de Agosto de Dos Mil Ocho, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL,** comparece el señor **INGENIERO LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la compañía **SERVITRON S.A.** debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del acta y nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta LA MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVITRON S.A.** que otorgo de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura y hace las declaraciones que la misma contiene, **LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA,** GERENTE de la compañía **SERVITRON S.A. CLAUSULA SEGUNDA:**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil

ANTECEDENTES.- A) La compañía **SERVITRON S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, ABOGADO JORGE YEPEZ POVEDA, el Diecisiete de Enero de Mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con un capital social autorizado de diez millones de sucres, y un capital suscrito de cinco millones de sucres. **B)** La compañía por Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABOGADO PIERO GASTOS AYCART VINCENZINI, el Seis de Junio de Dos Mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Julio de Dos mil, fijó su capital autorizado en la suma de doce mil dólares, y aumento su capital suscrito a la suma de seis mil dólares, el mismo que se encuentra íntegramente pagado en la actualidad. **C)** Según Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el Seis de Agosto de Dos Mil Ocho, se resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, de manera que el capital suscrito quede fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y a la vez se decidió no tener capital autorizado. Que las nuevas trescientas cincuenta mil acciones, han sido suscritas por el accionista LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, en un cien por ciento, y pagadas en un cincuenta por ciento por compensación de créditos, el saldo se obliga a pagar en el plazo de dos años; reformar el artículo quinto del Estatuto Social, que versa sobre el capital social y numeración de las

acciones, y reformar el articulo tercero que versa sobre el objeto social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVITRON S.A.** Con estos antecedentes yo, INGENIERO LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, en mi calidad de GERENTE, y representante legal, DECLARO LO SIGUIENTE: a) Que el Capital suscrito queda elevado en la suma de CATORCE MIL 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del existente, y que de ahora en adelante será de VEINTE MIL 00/100 DOLARES, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; b) Que se emiten trescientas cincuenta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, suscritas el cien por ciento por el accionista INGENIERO LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, y pagadas en un cincuenta por ciento por compensación de créditos, es decir que se paga la suma de SIETE MIL 00/100 DOLARES, el saldo se obliga a pagar en el plazo de dos años; c) Que queda reformado el Estatuto social de la compañía en sus artículos quinto que versa sobre el capital social y numeración de las acciones, y artículo tercero que versa sobre el objeto social de la compañía, tal como se cita en el acta de Junta General antes mencionada.- **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La forma de pago se lo hace por parte del accionista LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, por compensación de créditos, por la suma total de SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al cincuenta por ciento del presente aumento de capital. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Yo,**

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

INGENIERO LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, en mi calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía SERVITRON S.A. hago la siguiente declaración juramentada: Que el capital suscrito actual, esto es Seis mil dólares, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital suscrito, por la suma de CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra suscrito en un cien por ciento por el accionista LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, y pagado en un cincuenta por ciento por compensación de créditos, el saldo se lo pagará en un plazo de dos años, todo de acuerdo al acta que se adjunta. Declaro a la vez que los dineros entregados por el accionista suscriptor no han causado interés alguno. A la vez declaro que mi representada SERVITRON S.A. no es ni ha sido contratista con el estado, ni con ninguna institución pública. La nacionalidad del accionista suscriptor es la Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás claúsulas de ley, para la plena validez del presente instrumento. **FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ,** Registro Profesional Número Cinco Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro, el nombramiento de GERENTE otorgado a favor del INGENIERO LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, y el acta de Junta General de Accionistas de SERVITRON S.A. de fecha Seis de Agosto de Dos Mil Ocho. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al

Guayaquil, 20 de Mayo de 2005.

Señor:
ING. LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **SERVITRON S.A.** reunida el día de hoy 20 de Mayo de 2005, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS.**

A usted le corresponderá representar a la compañía legalmente, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

La compañía **SERVITRON S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, DR. JORGE TÉPEZ POVEDA, el 17 de Enero de 1995, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Febrero de 1995.

Atentamente,

FRANCISCO ACOSTA ESPINOSA.
Presidente de la sesión.

RAZON DE ACEPTACION.- En Guayaquil, a 20 de Mayo de 2005, acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **SERVITRON S.A.** para el cual he sido nombrado.

ING. LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA.
Ecuatoriano, C.C. 170056968-2

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE,** de la Compañía **SERVITRON S.A.,** a favor de **LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA**, a foja **50.472**, Registro Mercantil número **9.652**, Repertorio número **17.860**.- Guayaquil, veintiséis de Mayo de dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 166775
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO
REVISADO POR:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Notaría Décima Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVITRON S.A. CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a Seis de Agosto de Dos Mil Ocho, siendo las 10H30, en el local social de la compañía **SERVITRON S.A.** ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana, Edificio Torres Colón I, Piso 4 Dep. 4, se reúnen los accionistas de la compañía que son los siguientes:

UNO) El señor **ING. LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA,** propietario de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES; y,

DOS) El señor **MAURICIO CHIRIBOGA MERINO**, propietario de DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES;

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de $0,04 USA cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un capital social suscrito y pagado de $6.000,00 USA, el mismo que se encuentra íntegramente presente en esta sesión.

De conformidad con el art.238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, sin previa

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden día que son los siguientes:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN EL ARTICULO QUINTO QUE VERSA SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y NUMERACION DE LAS ACCIONES.
3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN EL ARTICULO TERCERO QUE VERSA SOBRE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales se encuentran unánimemente de acuerdo que se trate.

Preside la sesión el señor MAURICIO CHIRIBOGA MERINO, en calidad ad - hoc, y actúa como Secretario, el Gerente ING. LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA.

El Presidente dispone que por secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía

SERVITRON S.A. Dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por el secretario de la sesión, y certificada por éste y por el Presidente de la misma.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señora MARIELLA VERA DEL PEZO, que fue especial e individualmente convocada e invitada a la presente sesión.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los puntos del orden del día.

Solicita la palabra el señor ING. LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, y concedida que le fue, manifiesta: Que es su criterio como accionista de la compañía SERVITRON S.A. que por cuanto la compañía tiene en la actualidad ampliar su negocio de la cría, cultivo y comercialización de camarón, y además para que la compañía pueda dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del Ecuador y del exterior, es de su criterio que realice y aumente su capital suscrito, en la suma de CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente en la actualidad, es decir fijarlo en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo opina que no es necesario que la compañía tenga capital autorizado.

Mociona que las 350.000 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en cualquiera de las formas que se permite según la ley de compañías vigente, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Así mismo mociona que el artículo quinto del Estatuto social que versa sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, debe ser reformado por motivo del presente aumento.

Así mismo debe ser reformado el artículo tercero del estatuto social, que versa sobre el objeto social de la compañía, y debe citarse muy claramente que la actividad de la compañía es la camaronera, para lo cual mociona que el citado articulo deberá decir:

"**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** La compañía tendrá por objeto social dedicarse a la actividad camaronera y pesquera, en todas sus fases desde su cultivo, siembra, captura, procesamiento y comercialización de productos del mar, y principalmente de camarones. De ahí que podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución, producción, y cultivo de larvas de camarón, caracoles, tilapias, y otras especies bioacuaticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas camaroneras y empacadoras. Así como a la comercialización de todo producto, insumos y balanceados para la actividad pesquera y camaronera. Podrá también dedicarse a la importación, comercialización y exportación de toda clase de maquinarias, repuestos y accesorios necesarios para la actividad camaronera, agrícola e industrial. ".

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre cada

una de las mociones dadas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($14.000,00), PARA FIJARLO EN LA SUMA DE VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ADEMAS SE DECIDE QUE LA COMPAÑÍA NO TENGA CAPITAL AUTORIZADO.

2.- EMITIR 350.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 150.001 A LA 500.000, INCLUSIVE.

3.- REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL NUMERO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

"**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o el Gerente. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de cuatro centavos de dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la quinientos mil inclusive ".

4.- REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE VERSA SOBRE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: La compañía tendrá por objeto social dedicarse a la actividad camaronera y pesquera, en todas sus fases desde su cultivo, siembra, captura, procesamiento y comercialización de productos del mar, y principalmente de camarones. De ahí que podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución, producción, y cultivo de larvas de camarón, caracoles, tilapias, y otras especies bioacuaticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas camaroneras y empacadoras. Así como a la comercialización de todo producto, insumos y balanceados para la actividad pesquera y camaronera. Podrá también dedicarse a la importación, comercialización y exportación de toda clase de maquinarias, repuestos y accesorios necesarios para la actividad camaronera, agrícola e industrial. ".

Luego de la toma de las decisiones, anteriormente mencionadas, el Presidente dice: Con motivo de haberse aprobado el Aumento de Capital Suscrito de la compañía, se pone a consideración de los accionistas las acciones que se emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente aumento, a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Solicita la palabra el accionista señor MAURICIO CHIRIBOGA MERINO, y manifiesta: Que como accionista no está dispuesto a suscribir acción alguna en el presente aumento de

capital, y que renuncia a favor del accionista ING. LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, su derecho preferencial.

Solicita la palabra el accionista ING. LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, quien manifiesta: Que como accionista de la compañía está interesado y dispuesto a suscribir su parte porcentual, y la de la accionista renunciante es decir que está dispuesto a suscribir el 100 % del presente del presente aumento de capital, es decir las 350.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiendo pagar los catorce mil 00/100 Dólares en un 50 % de su valor, por compensación de créditos, por cuanto a la fecha a la compañía le tiene hecho prestamos que superan este valor, declarando que por los mismos no pagan interés alguno, el saldo se compromete a pagarlo en un plazo máximo de dos años.

Con el pago efectuado, queda cancelado el 50 % del presente aumento de capital.

La Junta General por unanimidad declara y aprueba QUE ESTA DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL ACCIONISTA SUSCRIPTOR, declarando a la vez que las entregas de dinero que ha hecho el mencionado accionista no han generado interés alguno.

Y, por último se decide que el GERENTE de la compañía, señor ING. LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA, como representante legal de la compañía otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma

Dr. Nelson Gustavo Quintana M.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

del Estatuto Social de SERVITRON S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de una hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con el Presidente y secretaria de la sesión que legitima.

Se da concluida la presente sesión por parte del Presidente de la Junta, siendo las 13H45. **ING. LUIS G. CHIRIBOGA ACOSTA, SECRETARIO DE LA SESION, GERENTE DE LA COMPAÑÌA, ACCIONISTA; F) MAURICIO CHIRIBOGA MERINO, PRESIDENTE DE LA SESION, ACCIONISTA. F) MARIELLA VERA DEL PEZO, COMISARIO PRINCIPAL.**

CERTIFICACION

Certifico que la presente es fiel copia de su original y en caso de ser necesario me remitiré a los libros sociales de la compañía que se encuentran bajo mi cuidado y responsabilidad.

Guayaquil, 6 de Agosto de 2008.

ING. LUIS CHIRIOBOGA ACOSTA
GERENTE
SERVITRON S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170056968-2

CHIRIBOGA ACOSTA LUIS GUSTAVO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

06 OCTUBRE 1946

001-T 0402 01204 M

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1946

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2443V4442

CASADO GRACE MERINO

SUPERIOR ING.CIVIL

ALBERTO CHIRIBOGA

REBECA ACOSTA

GUAYAQUIL 16/06/2004

16/06/2016

FORMA No REN 0807901

Gys

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE NOVIEMBRE DE 2007

046-0038
NUMERO

1700569682
CEDULA

CHIRIBOGA ACOSTA LUIS GUSTAVO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE NOS FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

P´ SERVITRON S.A.
R.U.C. 0991313435001.

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO N. G. CAÑARTE A. NOTARIO

ING. LUIS GUSTAVO CHIRIBOGA ACOSTA
GERENTE
C.C. 170056968-2
C.V. 046 – 0038.

ABG. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVITRON S.A., DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, TOME NOTA QUE LA ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO NUEVE - G – IJ - CERO CERO CERO DOS SIETE TRES CUATRO, DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- EL NOTARIO.-

NUMERO DE REPERTORIO: 8.353
FECHA DE REPERTORIO: 23/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Febrero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **09-G-IJ-0002734,** dictada el **15 de mayo del 2009,** por la **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía **SERVITRON S.A.,** de fojas **781 a 799,** Registro Industrial número **60.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 8353

S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **17 de Enero de 1.995,** conforme lo dispuesto en el **Artículo Cuarto,** de la Resolución número **09-G-IJ-0002734**, emitida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** con fecha **15 de Mayo del 2.009,** mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **SERVITRON S.A.,** que consta en el presente testimonio.-
Guayaquil, 05 de Abril del 2.010.-

NOTARIA XXII
VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.